



BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
OFICIALIA MAYOR



Registrado como articulo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982. DGC Núm 0020324 características 316182816.	BI-SEMANARIO	Dirección General de Documentación y Archivo Garmendia No. 157 Sur C.P. 83000 Hermosillo, Sonora Tel. 17-45-89
--	---------------------	---

TOMO CXLVIII HERMOSILLO, SONORA, JUEVES 25 DE JULIO DE 1991 No.8

G O B I E R N O E S T A T A L

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL ESTADO DE SONORA.

Resolución de rescisión administrativa de contrato de una vivienda de interés social ubicada en el Fraccionamiento "Nuevo Alamos", de la Ciudad de Alamos, Sonora, que celebró el INDEUR con la C. Maria Rosario Salido Esquer.

3 - 5

G O B I E R N O F E D E R A L

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

Resolución que concede dotación definitiva de tierras a los vecinos solicitantes del poblado denominado "Tres Alamos", Municipio de Rayón, Estado de Sonora.

6 - 10

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

Acuerdo del Consejo General por el que se modifican los relativos al proceso de integración de mesas directivas de casilla, aprobados en sesiones de 20 de marzo y 16 de mayo de 1991. (Diario Oficial de la Federación).

11

(Pasa a la página número 2)

A V I S O S

JUDICIALES Y GENERALES.	12 a 19
INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO:	2
EDIFICIO EL SAHUARO, S.A. C.V.	12
PROCESADORA INDUSTRIAL DE ALIMENTOS, S.A.C.V	13
BIENES DE GONZALO GRACIA ESTRADA. (AV.NOT.)	"
BIENES DE GUILLERMO ALMADA LOPEZ.	"
RICARDO TAPIA FLORES y OTRA.	14
UNION DE CRED.AGROPEC.DEL VALLE DE GUAYMAS.	"
MARIA DOLORES BUITIMEA MOROYOQUI.	"
FRANCISCO BURRUEL ABOYTE.	15
RAMON ZAYAS PACHECO.	"
LIC. JESUS GUILLERMO BAYLISS BERNAL.	"
MANUEL ALONSO SANCHEZ CASTRO.	"
MARIA DEL ROSARIO S. VIUDA DE CASTAÑOS. ...	"
FELIPA ORTIZ DE CASTELO.	16
SALOMON JAIME CASTRO.	"
SOCORRO AMALIA GALAVIZ CORDERO.	"
JOSEFINA VALENZUELA MEZA.	"
SENONA GOCOBACHI VALENZUELA.	"
DELFINO JIMENEZ PEREZ.	17
BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C.	"
SOC.COOP.AGROPECUARIA DEL DIST.DE ALTAR, SCL	"
RAYMUNDO DIAZ CRUZ.	"
NARCISO PERALTA ALCARAZ.	18
LIC. ROBERTO LEMMEN MEYER GONZALEZ.	"
MELCHOR HERNANDEZ GUTIERREZ.	"
BIENES DE LEONOR AYALA N.VDA DE VALENZUELA.	"
BIENES DE CARLOS LEON CARDENAS. .. (AV.NOT.)	"
BIENES DE JESUS ROBERTO SOTO AYALA.	"
BIENES DE LUIS CONTRERAS NUÑO.	19
BIENES DE ALFONSO DIAZ CASTILLO.	"
BIENES DE JOSE SAMUEL SANCHEZ CASTRO.	"
BIENES DE NIEVES OLIVAS VDA. DE BUITIMEA. .	"
BIENES DE MARCIANA MEZA VIUDA DE UNG.	"
BIENES DE MARIA CUEN SALAZAR DE GONZALEZ. .	"
BIENES DE ALFREDO MONTAÑO SALINAS.	"
BIENES DE EDUARDO LEON GARCIA.	"



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL ESTADO DE SONORA.

BLVD. LUIS ENCINAS J. E IGNACIO ROMERO No. 1 ALTOS TEL. 15-29-46 15-28-40 HERMOSILLO, SONORA

EN HERMOSILLO, SONORA, SIENDO LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL 10 DE JULIO DE 1991, EN EL DOMICILIO DE IGNACIO ROMERO No. 1 (UNO) ALTOS, DONDE SE UBI CA EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL ESTADO DE SONORA, SE REUNIO "EL COMITE DE COMERCIALIZACION", INTEGRADO POR EL INGENIERO - -- JESUS RAMON MOYA GRIJALVA, CONTADOR PUBLICO SANDRA WONG HENRY, CONTADOR PUBLICO IGNACIO DURAZO ARVIZU, CONTRALOR INTERNO ALFREDO GARNICA LOPEZ- Y LICENCIADO CARLOS ORDUÑO FRAGOZA, EN SU CARACTER CADA UNO DE ELLOS - COMO DIRECTOR GENERAL DEL "INDEUR", DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DIRECTOR - DE COMERCIALIZACION, CONTRALOR INTERNO Y DIRECTOR DEL AREA JURIDICA RES PECTIVAMENTE, CON EL FIN DE RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO - QUE TIENE CELEBRADO CON LA C. MARIA ROSARIO SALIDO ESQUER, LO QUE SE -- RESUELVE BAJO LOS SIGUIENTES: * * * * *

CONSIDERANDOS

I.- Que el Instituto de Desarrollo Urbano y Rural del Esta do de Sonora, es un organismo descentralizado, con personalidad jurídi ca y patrimonio propio, que sus fines persiguen sobre todo, el creci miento homogéneo de la mancha urbana en asentamientos humanos promovien do la ejecución de los Fraccionamientos, en beneficio de la colectivi dad y a precios accesibles para los adquirentes. * * * * *

II.- "EL INDEUR" en fecha 03 de noviembre de 1989, celebró Convenio con la C. MARIA ROSARIO SALIDO E., respecto de una vivienda de interés social, ubicada en Calle Braziles No. 10 (DIEZ) en el Fracciona miento "NUEVO ALAMOS" en el lote 06 de la manzana IV en el Municipio de Alamos, Sonora, que dicho inmueble se encuentra en un terreno de 160.16 (CIENTO SESENTA PUNTO DIEZ Y SEIS METROS CUADRADOS) y tiene una cons trucción de 24.42 (VEINTICUATRO PUNTO CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS).

III.- El precio convenido por las partes fue de hasta 2,000- (DOS MIL) veces el salario mínimo vigente de la zona económica donde se localice el inmueble y se liquidaría por el "COMPRADOR" en la siguiente forma:

A).- Como enganche, hasta 200 (DOSCIENTOS) salarios míni mos diarios. * * * * *

B).- El resto, o sea hasta 1800 (MIL OCHOCIENTOS) salarios mínimos diarios, lo liquidará el "COMPRADOR" a "INDEUR" en un plazo de 11 (ONCE) años, en pagos mensuales equivalentes a un 19% (DIEZ Y NUEVE PORCIENTO) del salario mínimo mensual vigente en la zona económica de Alamos, Sonora. * * * * *

C).- "EL INDEUR" en fecha 18 de julio de 1990, hizo entre ga real de la vivienda al "COMPRADOR" y éste tomó posesión física del inmueble inmediatamente y así continuó disfrutando de la vivienda perso nalmente hasta el día 10 de febrero de 1991. * * * * *

V.- A partir de la fecha 11 de febrero de 1991 la Comprado ra dejó de habitar la vivienda y la destinó a lucrar con ella a través del Arrendamiento, que hasta la fecha aún persisten dichos actos. * * *

VI.- Dentro de los requisitos que exige "INDEUR" conforme a su Ley Número 8 (OCHO) que lo formó y la Ley Número 101 (CIENTO UNO) de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, publicadas en el Boletín -- Oficial del Estado de Sonora en fechas 21 de enero de 1980 y 18 de fe brero de 1985 respectivamente, se encuentran los siguientes: * * * * *

A).- Que al adquirente sea jefe de familia y persona de -- ingresos mínimos. * * * * *

B).- Que el beneficiario no tenga en propiedad o posesión otro inmueble y lo acredite con las constancias respectivas. * * * * *

C).- Que el "COMPRADOR" destine el inmueble exclusivamente para el uso de casa habitación. * * * * *

D).- Que el adquirente cumpla con los pagos mensuales en que se le fraccionó el precio del inmueble. * * * * *

E).- Que el beneficiario habite el inmueble en la forma permanente. * * * * *

VII.- El "COMPRADOR" únicamente ha liquidado la cantidad de \$1'800,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) - en tres pagos en los meses de noviembre de 1989, febrero y mayo de 1990 conforme a los registros contables que lleva el "INDEUR". * * * * *

RESULTANDOS

PRIMERO.- Se encuentra plenamente acreditada la relación contractual entre el Instituto de Desarrollo Urbano y Rural y la Compradora C. MARIA ROSARIO SALIDO ESQUER, donde el primero le vende al segundo la vivienda de interés social descrita en la Declaración II (SEGUNDA) del presente documento, mediante el instrumento privado celebrado entre los contratantes. * * * * *

SEGUNDO.- Se acredita en su totalidad que el "INDEUR" hizo la entrega real del inmueble litigioso al "COMPRADOR", así como el enganche y precio de operación convenidos entre las partes con el mismo documento privado referido en la Declaración II (SEGUNDA) de la presente. * * * * *

TERCERO.- La Compradora incumplió con los requisitos que le señaló "INDEUR" en la Declaración Cuarta, específicamente en los incisos C), D) y F) robustecido * * lo anterior con recibos 4817 (CUATROMIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE), 5908 (CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO) y 1570 (MIL QUINIENTOS SETENTA) de fechas noviembre de 1990, febrero y mayo de 1991. Igualmente la C. MARIA ROSARIO SALIDO E. lucró con la vivienda que se le asignó, ya que la dió en Arrendamiento a diversa persona desde fecha 11 de febrero de 1991 a la fecha, corroborando lo anterior con los documentos privados de fecha 08 de abril de 1991 y 04 de junio de 1991, así como se acreditó el incumplimiento en el pago de las mensualidades en que se fraccionó el precio de operación, probado lo anterior con los 3 (TRES) primeros recibos. * * * * *

CUARTO.- Encontrándose acreditados las violaciones a la Ley y al Contrato en que incurrió la C. MARIA ROSARIO SALIDO E., mismos que son causales de rescisión y resolutorias conforme a los Artículos 12 de la Ley Número 8 (OCHO) que creó al Instituto de Desarrollo Urbano y Rural y 78 (SETENTA Y OCHO) de la Ley 101 (CIENTO UNO) de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el "INDEUR" a través del "COMITE DE COMERCIALIZACION", ha decidido en rescindir administrativamente el Convenio que tiene celebrado con la C. MARIA ROSARIO SALIDO E. ya mencionado. En cuanto a las prestaciones y contraprestaciones de las partes, se resuelven en la siguiente forma: * * * * *

A).- La C. MARIA ROSARIO SALIDO E. deberá hacer entrega de la vivienda de interés social objeto del Convenio que se rescinde, junto con todos sus accesorios y frutos de Ley al "INDEUR", en un plazo de 05 días contados después de la fecha en que se le notifique la presente resolución. * * * * *

B).- La cantidad de \$ 1'800,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que la C. MARIA ROSARIO SALIDO E. liquidó como pago del enganche de la vivienda de interés social, queda a su disposición en las oficinas del "INDEUR", ubicadas en Ignacio Romero No. 1 (UNO) Altos, Hermosillo, Sonora. * * * * *

QUINTA.- En virtud de lo anterior, la vivienda de interés-social referida, ingresa de nuevo al patrimonio del "INDEUR", por lo -- que este podrá disponer de aquella con libertad de dominio. Notifiquese la presente a la C. MARIA ROSARIO SALIDO E. por cualquier medio legal. * * * * *

En este contexto y con fundamento en los Artículos 12 de la Ley Número 8 (OCHO) que creó al "INDEUR" y 78 (SETENTA Y OCHO) de la -- Ley 101 (CIENTO UNO) de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora; -- 1949,1968 Fracciones I y II, 1969, 1973,2126,2128,2543, Fracción I, -- 2552 y 2563 del Código Civil para el Estado de Sonora, en aplicación -- supletoria a las primeras Leyes y se resuelve bajo los siguientes: * **

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se declara rescindido el Convenio celebrado en fecha 03 de noviembre de 1989 * * * * * entre el Instituto de Desarrollo-Urbano y Rural del Estado de Sonora y la C. MARIA ROSARIO SALIDO E., en sus caracteres de "VENDEDOR" y "COMPRADOR" respectivamente, siendo objeto del Convenio la vivienda de interés social ubicada en Calle Braziles- No. 10 en el Fraccionamiento "NUEVO ALAMOS", en el Municipio de Alamos,- Sonora, que se encuentra descrita en la Declaración II (SEGUNDA) de ésta resolución. * * * * *

SEGUNDO.- Se obliga a la C. MARIA ROSARIO SALIDO E. en hacer entrega del inmueble de referencia en un término de 05 (CINCO) días-después de la fecha en que se le notifique la presente resolución, además de los accesorios, frutos y mejoras que tenga o le haya hecho al inmueble. * * * * *

TERCERO.- La suma de \$ 1'800,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS-PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que la C. MARIA ROSARIO SALIDO E. liquidó al "INDEUR" como enganche, queda a su disposición en las oficinas del -- Instituto, ubicadas en Ignacio Romero No. 1 (UNO) Altos, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora. * * * * *

CUARTO.- La vivienda de interés social y el terreno donde - ésta se encuentra construida, ya descrita en el primer punto resolutive, ingresa de nuevo al patrimonio del "INDEUR", por lo que éste puede disponer de ella con libertad de dominio. * * * * *

QUINTO.- Notifiquese la presente a la C. MARIA ROSARIO SALIDO E. por cualquier medio legal que deje constancia de haberse recibido. **

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL ESTADO DE SONORA

"COMITE DE COMERCIALIZACION"

ING. JESUS RAMON VEGA GRIJALVA,
DIRECTOR GENERAL.

C.P. SANDRA WONG HENRY,
DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

C.P. IGNACIO DURAZO ARVIZU,
DIRECTOR DE COMERCIALIZACION.

C.P. ALFREDO GARNICA LOPEZ,
CONTRALOR INTERNO.

LIC. CARLOS ORDUÑO FRABOZA,
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS.



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

V I S T O para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de tierras, solicitada por vecinos del poblado denominado "TRES ALAMOS", ubicado en el Municipio de Rayón, del Estado de Sonora; y

RESULTANDO PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 4 de octubre de 1962, un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata, solicitaron al Gobernador del Estado dotación de tierras, por carecer de ellas para satisfacer sus necesidades agrarias. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 20 de octubre de 1962, misma que surte efectos de notificación; dándose así cumplimiento a lo establecido por el artículo 220 del Código Agrario de 1942 derogado, correlativo del artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley y arrojó un total de 76 capacitados en materia agraria; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen, el cual fue aprobado en sesión celebrada el 15 de mayo de 1970 y lo sometió a la consideración del Gobernador del Estado, quien el 1° de junio de 1970, dictó su mandamiento negando la dotación al poblado de que se trata, en virtud de que dentro del radio legal de afectación, a partir del núcleo gestor, no hay predios que puedan contribuir a satisfacer las necesidades agrarias del mismo, dejando a salvo los derechos agrarios de 39 capacitados para que los hicieran valer conforme a la Ley.

Dicho mandamiento se publicó el 6 de junio de 1970.

RESULTANDO TERCERO.- Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo,

se llegó al conocimiento de lo siguiente: que la revisión al censo arrojó un total de 38 capacitados con derecho a la acción intentada; que de los trabajos técnicos e informativos y complementarios -- que se realizaron para resolver el presente expediente, se desprende que dentro del radio legal de afectación del núcleo solicitante se localizó una superficie total de 352-15-48 Has. de agostadero, -- que se pueden tomar, 163-15-48 Has. como demasías del predio denominado "El Mautal y Bajío de Loreto", propiedad de la sucesión de Jesús Haro Salcido, según título número 428, expedido por el Ejecutivo de la Unión, en favor de Jesús Haro Salcido, con fecha 27 de marzo de 1963, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en Ures, Sonora, bajo el número 943, Sección I, Volumen XVII, con fecha 3 de agosto de 1963, amparando la superficie de 1,344-02-43 Has. de agostadero, pero que hecha la medición, se obtuvo la superficie de -- 1,507-17-91 Has. por lo que resulta una demasia de 163-15-48 Has. -- propiedad de la Nación, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3o. fracción III y 6o. de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías y afectables conforme al artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y 189-00-00 Has. del predio innominado, propiedad de los CC. Socorro Robles de Alcocer, Guadalupe Robles -- de Preciado y Florencio Robles Monteverde, según escritura pública número 726, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Ures, Sonora, bajo el número 667, sección primera, volumen XIX, de fecha 18 de noviembre de 1959, superficie que se encontró abandonada por -- más de dos años consecutivos por parte de sus propietarios y en posesión de los solicitantes, por lo que tal circunstancia se adecúa a -- los términos de la fracción XV del artículo 27 Constitucional, interpretada a contrario sensu y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria interpretada a contrario sensu; de la superficie total concedida, se reservan 20-00-00 Has. para la zona de urbanización, 20-00-00 Has. para la parcela cacolar y 20-00-00 Has. para la unidad agrícola industrial para la mujer y el resto se destina para la explotación colectiva de los 38 capacitados en materia agraria que arrojó el censo.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo -- Agrario aprobó su dictamen en sesión celebrada el 25 de junio de -- 1986; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el derecho del núcleo peticionario para ser dotado de tierras, ha quedado demostrado al com-

probarse que existe con seis meses de anterioridad a la fecha de la solicitud respectiva; y que tiene capacidad legal para ser beneficiado con la acción de dotación de tierras solicitada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 195 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, resultando de acuerdo con lo anterior, 38 campesinos-sujetos de derecho agrario, cuyos nombres son los siguientes: 1.- -- Leovigildo Fernández Ibarra, 2.- Matías de la Vara Robles, 3.- Antonio Torres Salazar, 4.- Rodolfo López Corella, 5.- Roberto Real Naves, 6.- Juan Duarte Mahuari, 7.- Gerardo Salazar López, 8.- Roberto Salazar López, 9.- Gilberto de la Vara Robles, 10.- Jesús Qujada Montaña, 11.- Gonzalo Barragán Contreras, 12.- Arturo Mata Esquer, 13.- José Luis Campillo Romo, 14.- Eduardo Robles Real, 15.- Manuel Robles Real, 16.- Juan Rivera Sierra, 17.- Rubén Rivera Sierra, 18.- -- Guillermo Morales Yescas, 19.- Miguel Morales Yescas, 20.- Manuel Morales Yescas, 21.- Miguel Morales Jiménez, 22.- Apolinar Morales Yescas, 23.- Higinio Mahuari Villegas, 24.- José Luis Mahuari Villegas, 25.- Ernesto Villegas Robles, 26.- Eduardo Colores Pacheco, 27.- -- Adán Heriberto Colores C., 28.- Juan de Dios Villegas Robles, 29.- -- José Robles Valenzuela, 30.- Ramón Mahuari Villegas, 31.- Ubaldo Mahuari Villegas, 32.- Francisco Mahuari Villegas, 33.- Ernesto Villegas Pacheco, 34.- Benigno Villa Colores, 35.- Herculano Villa Cuariel, 36.- Jesús Colores Cuariel, 37.- Lucas López Duarte y 38.- Santiago Villegas Villegas.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los terrenos afectables en este caso, son los que se señalan en el Resultado Tercero de esta Resolución; que dada la extensión y calidad de las tierras y las demás circunstancias que en el presente caso concurren, procede fincar en dichos terrenos la dotación definitiva de tierras, en favor de los vecinos del poblado denominado "TRES ALAMOS", Municipio de Rayón, del Estado de Sonora con una superficie total de 352-15-48 Has. de agostadero, que se tomarán 163-15-48 Has. que se consideran demasías propiedad de la Nación, en terrenos del predio denominado "El Mautal y Bajío de Loreto", de acuerdo con lo previsto en los artículos 3o. fracción III y 6o. de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, resultando afectables de acuerdo al artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y 189-00-00 Has. del predio innominado propiedad de los CC. Socorro Robles de Alcocer, Guadalupe Robles de Preciado y Florencio Robles Monteverde, que se en-

contraron abandonados por sus propietarios por mas de dos años consecutivos, por lo que son afectables en los términos de la fracción XV del artículo 27 Constitucional, interpretada a contrario sensu y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, interpretado a contrario sensu.

Por todo lo señalado, procede revocar el mandamiento negativo del Gobernador del Estado.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al Ejecutivo a mi cargo impone la fracción X del artículo 27 Constitucional y con apoyo además en la fracción XV del mismo numeral, interpretada a contrario sensu, 8o. fracción I, 69, 90, 101, 103, --- 130, 195, 200, 204, 223, 251 interpretado a contrario sensu, 286, - 304, 305, 4o. transitorio y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria 3o. fracción III y 6o. de la Ley de Terrenos Baldíos-Nacionales y Demasías, se resuelve:

PRIMERO.- Se revoca el mandamiento del Gobernador del Estado, de fecha 1° de junio de 1970.

SEGUNDO.- Es procedente la acción de dotación de tierras promovida por campesinos del poblado denominado "TRES ALAMOS", Municipio de Rayón, Estado de Sonora.

TERCERO.- Se concede al poblado de referencia por concepto de dotación definitiva de tierras, una superficie total de 352-15-48 Has. (TRESCIENTAS CINCUENTA Y DOS HECTAREAS, QUINCE AREAS, CUARENTA Y OCHO CENTIAREAS) de agostadero, que se tomarán 163-15-48 Has. (CIENTO SESENTA Y TRES HECTAREAS, QUINCE AREAS, CUARENTA Y OCHO CENTIAREAS) demasías propiedad de la Nación, en terrenos del predio denominado "El Mautal y Bajío de Loreto"; y 189-00-00 Has. (CIENTO OCHENTA Y NUEVE HECTAREAS) del predio denominado propiedad de los CC. Socorro Robles de Alcocer, Guadalupe Robles de Preciado y Florencio Robles Monteverde. Superficie que se distribuirá en la forma establecida en el Considerando Segundo de esta Resolución, deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria y pasará a poder del poblado beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

CUARTO.- Expídanse a los 38 capacitados beneficiados con esta Resolución, a la unidad agrícola industrial para la mujer y a la parcela escolar, los certificados de derechos agrarios correspondientes.

QUINTO.- En cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras concedidas, se estará a lo dispuesto por el artículo 138 de la Ley Federal de Reforma Agraria y a los reglamentos sobre la materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.

SEXTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora e inscribáse en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente; la presente Resolución que concede dotación definitiva de tierras a los vecinos solicitantes del poblado denominado "TRES ALAMOS", Municipio de Rayón, de la citada Entidad Federativa, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los 4 NOV. 1966

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

[Handwritten Signature]
MIGUEL DE LA MADRID H.

CUMPLASE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.

[Handwritten Signature]
RAFAEL RODRIGUEZ BARRERA.

Por Acuerdo del C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Sonora Certifico que la presente es copia fiel de su original
Hermosillo, Sonora, a 10 JUL. 1991

[Handwritten Signature]
LIC. HUMBERTO URREA RIVERA



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
Delegación en Sonora

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General por el que se modifican los relativos al proceso de Integración de mesas directivas de casilla, aprobados en sesiones de 20 de marzo y 16 de mayo de 1991.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE MODIFICAN LOS RELATIVOS AL PROCESO DE INTEGRACION DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, APROBADOS EN SESIONES DE 20 DE MARZO Y 16 DE MAYO DE 1991.

CONSIDERACIONES

1. El Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó, en sesiones del 20 de marzo, 19 de abril, 16 de mayo y 16 de los corrientes, Acuerdos para la integración y ubicación de las mesas directivas de casilla del proceso electoral federal de 1991.

2. Es obligación del Instituto Federal Electoral garantizar la celebración periódica de las elecciones federales y vigilar el cumplimiento de las obligaciones político-electorales de los ciudadanos mexicanos; por tanto, es responsable de la debida integración en tiempo y forma de las mesas directivas de casilla.

3. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus Artículos 5º párrafo cuarto; 36 fracción V y 41 párrafo octavo, establece que los ciudadanos mexicanos ejercerán, con carácter obligatorio y de manera gratuita, las funciones electorales de integrar las mesas directivas de casilla.

4. El Artículo 193 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, no prevé los supuestos de que no se puedan integrar las mesas directivas de casilla, debido a que con la insaculación no se alcance el mínimo de 50 ciudadanos, o que los evaluados aprobatoriamente no sean suficientes para ello.

5. El Artículo noveno transitorio del mismo Código, autoriza a este Consejo General a dictar criterios específicos para la integración de las mesas directivas de casilla para las elecciones federales de 1991.

6. En tal virtud, se considera necesario facultar a las Juntas Distritales Ejecutivas a convocar, del Padrón Electoral correspondiente, a un número de ciudadanos, que serán debidamente capacitados y evaluados, para integrar las mesas directivas de casilla si el reporte de insaculación es de cero.

7. Por igual razón, se juzga pertinente solicitar se autorice a las Juntas Distritales Ejecutivas para que, en las Secciones Electorales cuyo reporte de insaculación sea de cincuenta o menos ciudadanos y el número de evaluados aprobatoriamente, no sea suficiente para integrar las mesas directivas de casilla, convoquen del Padrón Electoral, a un número de ciudadanos, que serán debidamente capacitados y evaluados, para integrarlas.

El Consejo General del Instituto Federal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 5, párrafo 2, 110, 118 al 124, 192, 193 y 196 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en ejercicio de las facultades que le confieren los incisos b) e y) del párrafo 1 del Artículo 82 del mismo Código, así como su Artículo noveno transitorio, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En todas aquellas secciones electorales en las que el reporte de ciudadanos insaculados sea de cero, las Juntas Distritales Ejecutivas convocarán, de entre los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral correspondiente, a un número suficiente que será capacitado y evaluado para integrar las mesas directivas de casilla que se deban de instalar en la sección.

SEGUNDO.- En aquellas secciones electorales en las que el reporte de insaculación sea de cincuenta ciudadanos o menos, las Juntas Distritales Ejecutivas procederán de la siguiente manera:

1. Se designarán en primer término, a los ciudadanos evaluados aprobatoriamente.

2. Si los evaluados aprobatoriamente no son suficientes para integrar las mesas directivas de casilla correspondientes, se procederá conforme al punto primero de este Acuerdo.

TERCERO.- Las Juntas Distritales Ejecutivas darán a conocer a los Consejos Distritales el número de secciones electorales en las que se aplique este acuerdo, y la información que acredite su régimen de excepción, sin menoscabo del derecho que los Partidos Políticos tienen de solicitar previamente la información correspondiente.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en Sesión Extraordinaria del 25 de junio de 1991.

México D.F., a 25 de junio de 1991.- El Presidente del Consejo General, Fernando Gutiérrez Barrios.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, Arturo Ruiz de Chávez.- Rúbrica.

EDIFICIO EL SAHUARO, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

Balance Final al 19 de junio de 1991

A C T I V O

Circulante

Bancos \$ 19'048,920.

Anticipo ISR 965,169.

IVA por Acreditar 72,377.

TOTAL ACTIVO \$ 20'086,466.
=====

C A P I T A L

Capital Social \$ 20'000,000.

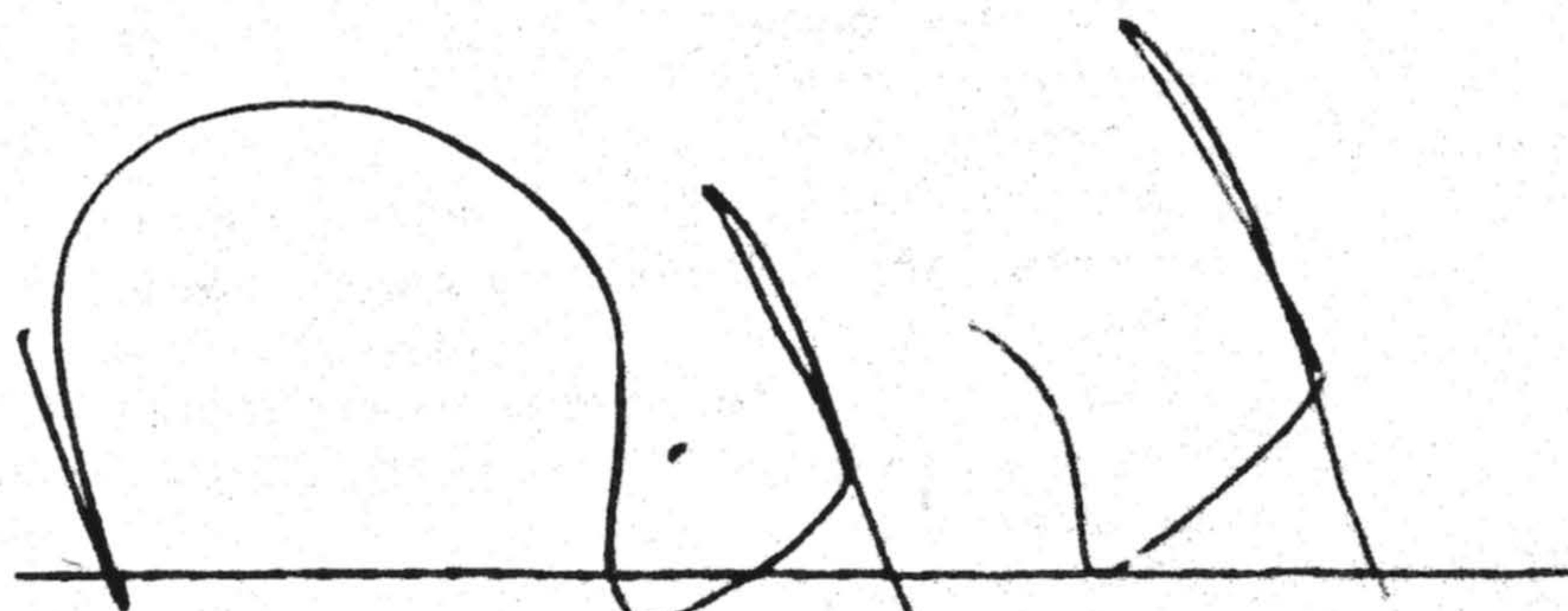
Reserva Legal 546,967.

Result.de Ejercicios Anteriores 654,340.

Utilidad del Ejercicio (1'114,841.)

TOTAL CAPITAL 20'086,466.
=====

A31 2 5 8



C.P. RICARDO R. BOURS CASTELO



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA.

HERMOSILLO, SONORA.

"E D I C T O "

PROCESADORA INDUSTRIAL DE ALIMENTOS S.A DE C.V.

En el juicio de amparo número 510/91 promovido por GUILLERMO VALENZUELA PALACIOS, en su carácter de apoderado de NACIONAL FINANCIERA S.N.C., contra actos del Juez Primero del Ramo Civil de esta ciudad y otra autoridad, y por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado Empresa Procesadora Industrial de Alimentos, S.A. de C.V., por auto de fecha tres de julio de mil novecientos noventa y uno, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicaron por tres veces de siete en siete días, en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, y en el Diario de mayor circulación en el estado, requiriendosele para que en el término de treinta días a partir de la última publicación, señale domicilio conocido en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibiendoseles que de no hacerlo en el término concedido, se le formularan por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, haciendose de su conocimiento que la copia de la demanda de amparo correspondiente se encuentra en este Juzgado.

a).- Nombre del quejoso: Tiene éste carácter NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., promoviendo en su nombre el licenciado GUILLERMO VALENZUELA PALACIOS.

b).- Terceros perjudicados: BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., y EMPRESA PROCESADORA INDUSTRIAL DE ALIMENTOS, S.A. de C.V.

c).- Acto reclamado: Lo viene a constituir la Resolución de fecha 24 (veinticuatro) de Mayo de 1991, publicada el día 27 de Mayo de 1991, y en virtud de la cual se resuelve el Recurso de Revocación interpuesto por Banco Nacional de México, S.N.C., por conducto del Licenciado Walterio Gabriel Becerril Ruiz, dentro del expediente número 679/88 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Nacional Financiera S.N.C., en contra de PROCESADORA INDUSTRIAL DE ALIMENTOS S.A. DE C.V., así como también todas las actuaciones derivadas del mismo incluyendo su Ejecución.

A125 6 8 10



ATENTAMENTE: Hermosillo, Sonora, a 3 de julio de 1991.

LA SEGUNDA SECRETARIA DEL JDO. 1º DTO. EN EL ESTADO DE SONORA.

LIC. MA. DE LOS ANGELES AGUILAR PARDO.

AVISO NOTARIAL

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 10,296 VOLUMEN 216 DE FECHA 15 DE MARZO DE 1991, SE RADICO EN ESTA NOTARIA LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GONZALO GRACIA ESTRADA. UNICA HEREDERA Y ALBACEA ACEPTA CARGO, QUIEN PROCEDERA A LEVANTAR INVENTARIOS. LO QUE SE DA A CONOCER DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 829 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 28 DE 1991 NOTARIO PUBLICO NUMERO 31 LIC. HORACIO OLEA ENCINAS RUBRICA

A150 8 11

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA HUATABAMPO, SONORA

EDICTO : RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES GUILLERMO ALMADA LOPEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES, PRESENTARSE JUNTA HEREDEROS VERIFICARASE 12.00 HORAS - 11 SEPTIEMBRE 1991. EXPEDIENTE NUMERO 579/91.-

HUATABAMPO, SONORA, JUNIO 12 DE 1991 SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS LIC. BEATRIZ EUGENIA GUTIERREZ CORONADO RUBRICA

A149 8 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
C. MARGARITO TAPIA CORIA.- EXPEDIENTE NUMERO 361/90.- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, JUICIO ORDINARIO CIVIL (PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD) PROMOVIDO POR RICARDO TAPIA FLORES y EUFRACIA CORIA CRUZ, EN CONTRA DE USTED, SE DICTO SENTENCIA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES: PUNTOS RESOLUTIVOS.- PRIMERO.-QUE ESTE JUZGADO ES Y HA SIDO COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER DEL PRESENTE JUICIO, DE ACUERDO A LO EXPUESTO EN EL CONSIDERANDO PRIMERO DE ESTA SENTENCIA. SEGUNDO.-LA PARTE ACTORA, RICARDO TAPIA FLORES y EUFRACIA CORIA CRUZ PROBARON LOS EXTREMOS DE SU ACCION, EN TANTO QUE EL DEMANDADO MARGARITO TAPIA CORIA FUE JUZGADO EN REBELDIA. TERCERO.-SE DECLARA PROCEDENTE EL JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD PROMOVIDO POR RICARDO TAPIA FLORES y EUFRACIA CORIA CRUZ, EN CONTRA DE MARGARITO TAPIA CORIA, EN CONSECUENCIA: CUARTO.-SE DECLARA LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD DEL DEMANDADO MARGARITO TAPIA CORIA RESPECTO DE SU MENOR HIJA YESSICA MARGARITA TAPIA SAMANIEGO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. QUINTO.-SE DETERMINA QUE LOS ACTORES RICARDO TAPIA FLORES y EUFRACIA CORIA CRUZ EJERCERAN LA PATRIA POTESTAD SOBRE LA MENOR YESSICA MARGARITA TAPIA SAMANIEGO, EN SU CARACTER DE ABUELOS PATERNOS DE ESTA ULTIMA. SEXTO.-SE CONDENA AL DEMANDADO A PAGAR LOS GASTOS Y COSTAS ORIGINADOS CON MOTIVO DE ESTE JUICIO EN FAVOR DE LA ACTORA, PREVIA SU REGULACION EN LA VIA INCIDENTAL CORRESPONDIENTE. SEPTIMO.-CON BASE EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 251-V DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO, SE ORDENA NOTIFICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE ESTA SENTENCIA POR UNA SOLA VEZ AL DEMANDADO, MEDIANTE LA PUBLICACION DE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO LA TRIBUNA DE SAN LUIS DE ESTA CIUDAD, HACIENDOLE SABER AL DEMANDADO QUE TIENE EL TERMINO DE TREINTA DIAS PARA INTERPONER EL RECURSO DE APELACION CONTRA ESTA SENTENCIA. OCTAVO.-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y HAGASE LAS ANOTACIONES EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y ESTADISTICAS. ASI, LO RESOLVIO Y FIRMA LA C. ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADA MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA, POR ANTE EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS, LICENCIADO RAUL HORACIO AVILES SOTO, QUE AUTORIZA Y DA FE.- CONSTE.-

SAN LUIS R.C., SONORA, MAYO 8 DE 1991
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC.MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA
RUBRICA

A138 8

UNION DE CREDITO AGROPECUARIO DEL VALLE DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.
GUAYMAS, SONORA

CONVOCATORIA :
POR ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACION Y CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS CLAUSULAS QUINCAGESIMA QUINTA Y QUINCAGESIMA SEXTA DE NUESTRA ESCRITURA CONSTITUTIVA Y EL ARTICULO 183 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE CONVOCA A LOS SOCIOS DE LA UNION DE CREDITO AGROPECUARIO DEL VALLE DE GUAYMAS, S.A. DE C.V., A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE TENDRA LUGAR A LAS 17.00 HORAS DEL DIA 19 DE AGOSTO DE 1991, EN SU DOMICILIO UBICADO EN MALECON MALPICA NUMERO 189, DE LA CIUDAD Y PUERTO DE GUAYMAS, ESTADO DE SONORA, BAJO EL SIGUIENTE: ORDEN DEL DIA.- I.-DESIGNACION DE ESCRUTADORES, COMPUTO DE ACCIONES Y DECLARACION LEGAL DE LA ASAMBLEA.- II.-AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL A: 620'000,000.- CAPITAL FIJO: 600'000,000.- CAPITAL VARIABLE: 20'000,000.- III.-MODIFICACION A LA ESCRITURA CONSTITUTIVA.- IV.-ASUNTOS GENERALES.- V.-CLAUSURA.

GUAYMAS, SONORA, JULIO 4 DE 1991
EL SECRETARIO
JOSE MUDECI ASTENGO
RUBRICA

A142 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :
MARIA DOLORES BUITIMEA MOROYOQUI, PRESENTOSE ESTE JUZGADO OFRECIENDO INFORMACION TESTIMONIAL (DECLARATIVO DE PROPIEDAD) EN EL EXPEDIENTE NUMERO 662/91, OBJETO JUSTIFICAR POSESION RESPECTO AL INMUEBLE RUSTICO UBICADO EN EL PREDIO "LA CARBONERA", COMISARIA DE ROSALES, MUNICIPIO DE NAVOJOA, ESTADO DE SONORA, CON SUPERFICIE DE 1-17-70 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS :
LAD. DIST. RUMBOS COLINDANCIAS
0-1 190.00 S-N CATALINA ONTIVEROS. -
1-2 71.40 W-E CAMINO A GUAYMITAS. -
2-3 190.00 N-S CASIMIRO ONTIVEROS -
VALENCIA. -
3-0 52.50 E-W RIO MAYO. -
INFORMACION MANDOSE RECIBIR CITACION Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA 15 DEL MES DE AGOSTO DE 1991.-

NAVOJOA, SONORA, JUNIO 18 DE 1991
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. GUSTAVO MENDIVIL AMPARAN
RUBRICA

A35 2 5 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAR A: PASTORA OZUNA ESPINOZA.-
RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO,
PROMOVIO FRANCISCO BURRUEL ABOYTE, HA-
CIENDOSELE SABER: QUE TIENE TREINTA
DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION
PARA CONTESTAR DEMANDA, Oponer DEFENSAS
Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VA-
LER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y -
RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE
NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN
LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS
DE ESTE JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO A -
SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA. EX-
PEDIENTE NUMERO 791/90.-

HERMOSILLO, SONORA, JULIO 8 DE 1991
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ADRIANA CABALLERO NAVARRO
RUBRICA

A127 7 8 9

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA
QUE EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL -
NUMERO 198/91 PROMOVIDO POR RAMON ZAYAS
PACHECO EN CONTRA DE GILBERTO PORFIRIO
GUTIERREZ B., EL C. JUEZ SEÑALO DOCE HO-
RAS DEL VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO EN
CURSO TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE -
PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: LOTE
DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES EN EL UBI-
CADO, EN LA MANZANA 75-B FRACCIONAMIE-
NTO LOS ROSALES NUMERO 11, SUPERFICIE -
247.50 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES ME-
DIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 11.00 ME-
TROS CON CALLE ROBERTO ROMERO; SUR, 11.
00 METROS CON LOTE 29; ESTE, 22.50 ME-
TROS CON LOTE 12; OESTE, 22.50 METROS -
CON LOTE 10. INSCRITO LIBRO 152, SECCION
I, NUMERO 81699. SIRVIENDO BASE DE RE-
MATE VALOR PERICIAL CUBRA LAS DOS TER-
CERAS PARTES DE: \$105'400,000.00 M. N
(CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS
MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. LEONOR SANTOS NAVARRO
RUBRICA

A130 7 8 9

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA A REMATE. PRIMERA ALMONEDA
EXPEDIENTE 1793/90, JUICIO EJECUTIVO -
MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO
JESUS GUILLERMO BAYLISS BERNAL CONTRA -
LUIS ROBERTO CAMACHO ALCAZAR, C. JUEZ -
SEÑALO 10.30 HORAS DEL 5 DE AGOSTO DE
1991, TENGA LUGAR LOCAL ESTE JUZGADO
REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, EL SIGUIEN-
TE BIEN: AUTOMOVIL MARCA CHEVROLET, MO-
DELO 1978, NUMERO SERIE CCM33 AV 114488
CAPACIDAD UNA TONELADA, COLOR BLANCO -

CON AZUL, MOTOR OCHO CILINDROS, EQUIPA-
DO CON SIETE LLANTAS CON REDILLAS Y -
PROTECTORA DE COFRE, ASI COMO RADIO Y
CALEFACCION. SIRVIENDO BASE DE REMATE
LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD
DE: \$6'100,000.00 (SEIS MILLONES CIE-
N MIL PESOS 00/100 M.N.), PRECIO AVALUO
PERICIAL.

HERMOSILLO, SONORA, MAYO 27 DE 1991
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. GUADALUPE FELIX RINCON
RUBRICA

A134 7 8 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECE-
SARIO) PROMOVIDO POR MANUEL ALONSO SAN-
CHEZ CASTRO, EN CONTRA DE JOSEFINA SAR-
MIENTO MORENO, ORDENOSE EMPLAZAR POR -
ESTE MEDIO, PARA QUE EN TERMINO DE
TREINTA DIAS CONTADOS PARTIR ULTIMA PU-
BLICACION, DE CONTESTACION DEMANDA EN-
TABLADA SU CONTRA, Oponiendo DEFENSAS Y
EXCEPCIONES QUE TUVIERE; ASIMISMO PARA
QUE EN DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO -
EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NO-
TIFICACIONES, APERCIBIDAS QUE DE NO HA-
CERLO SE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE
JUZGADO. COPIAS SIMPLES SU DISPOSICION
ESTA SECRETARIA SEGUNDA. EXPEDIENTE
2262/90.-

GUAYMAS, SONORA, ABRIL 19 DE 1991
EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. JOSE MIRANDA CANDELA
RUBRICA

A137 8 9 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
CC. RITA GUERRERO OLIVAS y PABLO VARELA
LEON.- JUZGADO PRIMERA INSTANCIA RAMO -
CIVIL ESTA CIUDAD, RADICOSE JUICIO OR-
DINARIO CIVIL (PRESCRIPCION POSITIVA),
PROMOVIDO MARIA DEL ROSARIO SERRANO
VIUDA DE CASTAÑOS CONTRA USTEDES, CON-
CEDIENDOSELES TERMINO TREINTA DIAS A
PARTIR LA ULTIMA PUBLICACION CONTESTEN
DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, ASIMI-
MO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DON-
DE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APER-
CIBIENDOSELES EN CASO DE NO HACERLO ASI
LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN -
LAS PERSONALES SE HARAN ESTRADOS ESTE -
JUZGADO, QUEDANDO A DISPOSICION COPIAS
SIMPLES DE DEMANDA SECRETARIA ESTE JUZ-
GADO. EXPEDIENTE NUMERO 522/91.-

SAN LUIS R.C. SONORA, JULIO 8 DE 1991
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. MARCELINO RODRIGUEZ GARCIA
RUBRICA

A141 8 9 10

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, EXPEDIENTE NUMERO 1258/91 PROMOVIDO POR FELIPA ORTIZ DE CASTELO, ACREDITAR POSESION LOTE 236 DE LA MANZANA NUMERO 2 DEL CUADRILATERO CUARTO DEL FUNDO LEGAL DE COCORIT, SONORA, CON SUPERFICIE DE 1000 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 20 METROS CON CALLE 5 DE MAYO; AL SUR EN 20 METROS CON SOLAR NUMERO 235 PROPIEDAD DE MARIA JESUS VIUDA DE PEREZ; AL ESTE EN 50 METROS CON SOLAR 238 PROPIEDAD DE JESUS ARGUELLES; y AL OESTE EN 50 METROS CON SOLAR 234 PROPIEDAD DE JESUS FERNANDO LOPEZ; Y FINCA SOBRE EL MISMO CONSTRUIDA. TESTIMONIAL VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO TRECE HORAS, DIA CUATRO DE SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO. INTERESADOS COMPAREZCAN HACER VALER SUS DERECHOS.

CIUDAD OBREGON, SONORA, JULIO 2 DE 1991
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. ROSA ELIZABETH VALENZUELA LOPEZ
RUBRICA

A139 8 11 14

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
RADICOSE ESTE TRIBUNAL JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, EXPEDIENTE 1483/89 PROMOVIDO SALOMON JAIME CASTRO, ACREDITAR POSESION FRACCION PONIENTE LOTE DIECINUEVE, MANZANA VEINTICUATRO, TERCERA SECCION, FRACCIONAMIENTO CORTINAS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 8.00 METROS CALLE HERMANOS TALAMANTE; SUR, 8.00 METROS LOTE VEINTE; ESTE, 31.80 METROS FRACCION ESTE LOTE 19; OESTE, 31.80 METROS LOTE DIECISIETE. TESTIMONIAL VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIEZ TREINTA HORAS, DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE PROXIMO. CITENSE INTERESADOS COMPAREZCAN HACER VALER SUS DERECHOS.

CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 17 DE 1991
EL PRIMER SECRETARIO
LIC. ENRIQUE TERAN SAAVEDRA
RUBRICA

A140 8 11 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :
SOCORRO AMALIA GALAVIZ CORDERO PRESENTOSE ESTE JUZGADO OFRECIENDO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, EN EXPEDIENTE 1177/90, OBJETO JUSTIFICAR POSESION RESPECTO INMUEBLE URBANO UBICADO EN FRACCION SUR DEL LOTE NUMERO 151, MANZANA 120, CON SUPERFICIE DE 828.17 DECIMETROS(SIC) CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: - - - - -

LADOS	DIST.	RUMBOS	COLINDANCIAS
4-1	16.20	N16°05'35"W	CALLE GARCIA MORALES. -
1-2	50.00	N73°08'16"E	IDOLINA GARCIA GALAVIZ. -
2-3	16.70	S18°28'49"E	GUADALUPE ZAZUETA. -
3-4	50.70	S73°41'48"W	GONZALO CAMPOY. -
4-1	16.20	N16°05'35"W	

INFORMACION MANDOSE RECIBIR CITACION COLINDANTES Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, A LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

NAVOJOA, SONORA, JUNIO 4 DE 1991
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
C. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES
RUBRICA

A143 8 11 14

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 705/91, PRESENTOSE ESTE JUZGADO JOSEFINA VALENZUELA MEZA, OFRECIENDO INFORMACION TESTIMONIAL ADPERPETUAM, OBJETO JUSTIFICAR POSESION ADQUISITIVA RESPECTO A SOLARES SIN NUMERO UBICADOS EN BACOBAMPO, SONORA, CON SUPERFICIES DE 600.00 y 460.00 METROS CUADRADOS, SEÑALANDOSE LAS ONCE HORAS DEL DIA 15 OCTUBRE 1991.

HUATABAMPO, SONORA, JULIO 10 DE 1991
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. IVONNE FIGUEROA DEL CASTILLO
RUBRICA

A144 8 11 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :
SENONA GOCOBACHI VALENZUELA PRESENTOSE EN ESTE JUZGADO OFRECIENDO INFORMACION TESTIMONIAL (AD-PERPETUAM) DECLARATIVO DE PROPIEDAD, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 208/91, OBJETO JUSTIFICAR POSESION RESPECTO DE UNA FRACCION DE TERRENO UBICADA EN EL PREDIO "MEZQUITAL DE BUYACUSI" DE LA COMISARIA DE ROSALES, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 1-77-63 HECTAREAS CON LA SIGUIENTE LOCALIZACION: - - - -

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
0-1	273.00 M.	N-W	CANAL ROSALES. -
1-2	90.00 M.	N-E	IGNACIO GOMEZ ESQUER. -
2-3	300.00 M.	S-W	DELFINO VALENZUELA. -
3-0	34.00 M.	N-W	DELFINO VALENZUELA. -

INFORMACION MANDOSE RECIBIR CITACION DE COLINDANTES, C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

NAVOJOA, SONORA, JULIO 1 DE 1991
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. ALMA PATRICIA AGUILAR HERNANDEZ
RUBRICA

A146 8 11 14

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :

DELFINO JIMENEZ PEREZ PROMOVIO JUICIO -
DECLARATIVO DE PROPIEDAD, FIN SE DECLARAR
HA PRESCRITO SU FAVOR SIGUIENTE IN-
MUEBLE: SUPERFICIE 1-53-00 HECTAREAS,
UBICADA EN FRACCION ESTE LOTE 35, CUA-
DRILATERO XXV, EX-COL. AGRICOLA, HUATA-
BAMPO, SONORA; SIGUIENTES COLINDANCIAS:
NORTE, 82.62 METROS LOTE 36 JOSE ARMAN-
DO LEON GIL; SUR, 82.62 METROS LOTE 34
HUMBERTO ARMENTA; ESTE, 184.64 METROS -
LOTE 25 JOSE ARMANDO LEON GIL; y OESTE,
184.64 METROS FRACCION OESTE LOTE 35 -
JUANA LEYVA. EXPEDIENTE NUMERO 597/91.-
TESTIMONIAL VERIFICARASE 10.00 HORAS, 4
SEPTIEMBRE 1991.

HUATABAMPO, SONORA, JUNIO 12 DE 1991
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. BEATRIZ EUGENIA GUTIERREZ CORONADO
A148 8 11 14 RUBRICA

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2232/90,
RELATIVO A UN JUICIO EJECUTIVO MERCAN-
TIL, PROMOVIDO POR EL BANCO DEL ATLAN-
TICO, S.N.C., EN CONTRA DE LA SOCIEDAD
DE PRODUCCION RURAL "INDAGRO" DE RES-
PONSABILIDAD ILIMITADA, Y DE LOS SEÑO-
RES MARIA DEL ROSARIO MALDONADO DE FIM-
BRES, MARIA DEL CARMEN, JOSE ANTONIO,
ROBERTO CESAR, SERGIO ALEJANDRO, FER-
NANDO y MARIA DEL ROSARIO, TODOS DE
APELLIDOS FIMBRES MALDONADO, ASI COMO -
DE LOS SEÑORES ULISES LLAMAS ASCENCIO,
OLIVIA INES AGUILERA DE FIMBRES y JOSE
ANTONIO FIMBRES LUGO, SE ORDENO SACAR A
REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA EL
SIGUIENTE BIEN INMUEBLE, CONSISTENTE EN
UN PREDIO URBANO Y FINCA EN EL CONS-
TRUIDA, LOCALIZADO EN EL LOTE 12 y
PORCION DE TERRENO DEL CALLEJON EMILIO
CARRANZA, DE LA MANZANA 69 DEL URBANI-
ZABLE NUMERO 4 DE ESTA CIUDAD, CON SU-
PERFICIE DE 800.00 METROS CUADRADOS, Y
QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y
COLINDANCIAS: AL NORTE EN 40.00 METROS
CON EL LOTE 11 y PORCION DE CALLEJON -
ENTRE LOS LOTES 11 y 16; AL SUR EN 40.
00 METROS CON EL LOTE 13 Y PORCION DE
CALLEJON ENTRE LOS LOTES 8 y 13; AL ES-
TE EN 20.00 METROS CON EL LOTE 7; y AL
OESTE EN 20.00 METROS CON LA CALLE DU-
RANGO. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES
SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS -
DOS TERCERAS PARTES DE: \$632'000,000.00
(SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE
PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). REMATE -
VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, FIJAN-
DOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO

DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
UNO.

CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 14 DE 1991
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. MIRIAM DEL CARMEN CORRAL VERDUGO
RUBRICA

A151 8 11 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :

EN EXPEDIENTE NUMERO 26/91 RELATIVO A
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO -
POR SOCIEDAD COOPERATIVA AGROPECUARIA -
DEL DISTRITO DE ALTAR, S.C.L. EN CONTRA
DE ABEL GUERRERO NIEBLAS, EL C. JUEZ -
SEÑALA LAS 10.00 HORAS DEL DIA 13 DE -
AGOSTO DE 1991 PARA QUE SE SAQUE EN RE-
MATE EN PRIMERA ALMONEDA, EL SIGUIENTE
BIEN MUEBLE: VEHICULO MARCA DODGE, COLOR
BLANCO, TERMOKING, CAJA METALICA, CAPA-
CIDAD UNA TONELADA, DIEZ RUEDAS, MOTOR
NUMERO 48219, SERIE NUMERO L8-21821, RE-
GISTRO FEDERAL DE AUTOMOVILES NUMERO -
8626667, MODELO 1988, PLACAS VF-5849, -
BUENAS CONDICIONES DE USO. SIENDO POS-
TURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCE-
RAS PARTES PRECIO AVALUO \$36'000,000.00
(TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS 00/
100 M.N.).-

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. RAUL AVILES SOTO
RUBRICA

A115 6 7 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR
RAYMUNDO DIAZ CRUZ EN CONTRA DE JUANA
PATRICIA TOPETE ARIAS. ORDENOSE EMPLA-
ZAR ESTA ULTIMA PARA QUE EN TERMINO DE
TREINTA DIAS CONTADOS PARTIR ULTIMA PU-
BLICACION, DE CONTESTACION DEMANDA EN-
TABLADA SU CONTRA Y OpongA DEFENSAS Y
EXCEPCIONES QUE TENGA QUE HACER VALER Y
PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALE
DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECI-
BIR TODO TIPO NOTIFICACIONES, APERCIBI-
DO NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES, IN-
CLUIDAS CARACTER PERSONAL, LE SURTIRAN
EFECTOS ESTRADOS DEL JUZGADO. COPIAS
SIMPLES DE TRASLADO SU DISPOSICION ESTA
SECRETARIA PRIMERA, EXPEDIENTE NUMERO
755/91.-

GUAYMAS, SONORA, JUNIO 27 DE 1991
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. LEONOR BERNAL ESTRADA
RUBRICA

A116 6 7 8

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA. -
JUICIO DE DESAHUCIO, EXPEDIENTE 713/91
PROMOVIDO NARCISO PERALTA ALCARAZ CON-
TRA OFFICECOPY, S.A. DE C.V., SEÑALANDO-
SE LAS TRECE HORAS DIECISEIS DE AGOSTO
DE 1991 TENGA VERIFICATIVO ESTE JUZGADO
REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTES -
BIENES: COPIADORA MARCA CANNON, MOD.270
F, NUMERO DE SERIE JFO-33252, GABINETE
ALUMINIO ALIMENTADOR MANUAL, No. SERIE -
73453.- COPIADORA MARCA CANNON, MODELO
NP-2015, CLAVE C 6V-07519, BASE METALI-
CA, EQUIPADA CON CHAROLA STANDARD.- CO-
PIADORA MARCA CANNON, MODELO 4540, NU-
MERO DE SERIE CDE00413, FUERA DE USO, -
EQUIPADA CON ALIMENTADOR, NUMERO DE SE-
RIE 14242, GABINETE METALICO.- TELEFAX
MARCA RICOH 10E, NUMERO DE SERIE 811004
21.- SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE
EL VALOR PERICIAL QUE ASCIENDE A: \$10'
500,000.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS -
MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA
LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO
AVALUO.-

HERMOSILLO, SONORA, JULIO 11 DE 1991
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARIA GUADALUPE FELIX RINCON
RUBRICA

A123 6 7 8

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE
NUMERO 1777/90 PROMOVIDO POR EL LICEN-
CIADO ROBERTO LEMMEN MEYER GONZALEZ, EN-
DOSATARIO EN PROCURACION DEL SEÑOR EMILIO
RIVAS EN CONTRA DE HECTOR MARTIN
RIVERA. C. JUEZ SEÑALO LAS 12.00 HORAS
DEL DIA OCHO DE AGOSTO DE 1991 PARA QUE
TENGA VERIFICATIVO EN ESTE JUZGADO RE-
MATE EN PRIMERA ALMONEDA, DEL SIGUIENTE
BIEN MUEBLE: AIRE ACONDICIONADO MARCA
CARRIER DE VENTANA, SEMINUEVO, DE 2 TO-
NELADAS, MODELO SIFTA 225 351, CON NU-
MERO DE SERIE E9-239021; SIRVIENDO DE
BASE PARA REMATE VALOR PERICIAL DE: -
\$850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL
PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LE-
GAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO -
VALOR.-

HERMOSILLO, SONORA, JULIO 11 DE 1991
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. GUADALUPE FELIX RINCON
RUBRICA

A126 6 7 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
MELCHOR HERNANDEZ GUTIERREZ, PROMOVIDO
ESTE JUZGADO DILIGENCIAS JURISDICCION
VOLUNTARIA, INFORMACION AD-PERPETUAM,
EFECTO SE DECLARE PRESCRIPCION ADQUI-
SITIVA SU FAVOR, SOBRE TERRENO UBICADO
CALLE 12, AVENIDA I, NUMERO 582 DE ESTA
CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 331.25 ME-
TROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS
COLINDANCIAS: NORTE, 26.50 METROS CON

CALLEJON SIN NOMBRE; SUR, 26.50 METROS
CON JOSE HILARIO CASTRO; ESTE, 12.50 -
METROS CON CALLE 12; OESTE, 12.50 ME-
TROS CON JOSE SAUCEDO JUAREZ. INFORMA-
CION TESTIMONIAL RECIBASE ESTE JUZGADO
DOCE HORAS DIA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO
EN CURSO. CITASE COLINDANTES Y PERSO-
NAS CREANSE DERECHO, PRESENTARSE DEDU-
CIRLO ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 802/91.-

GUAYMAS, SONORA, MAYO 27 DE 1991
EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. JOSE MIRANDA CANDELA
RUBRICA

A34 2 5 8

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ALAMOS, SONORA

EDICTO :
RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO SUCESORIO
TESTAMENTARIO A BIENES DE LEONOR AYALA
NEVAREZ VIUDA DE VALENZUELA, Y PROMOVI-
DO POR MARIA DEL PILAR ARAGON CONTRERAS
CONVOQUENSE PERSONAS CREANSE CON DERE-
CHO A HERENCIA Y ACREEDORES, A DEDUCIR.
JUNTA DE HEREDEROS VERIFICARSE A LAS -
DOCE HORAS DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DE
1991. EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 42/90.-

ALAMOS, SONORA, JULIO 12 DE 1991
C. SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. MARIA ANTONIETA FERNANDEZ RODRIGUEZ
RUBRICA

A145 8 11

NOTARIA PUBLICA NUMERO 39
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 829 DEL -
CODIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE
SONORA, C. LIC. RODOLFO MONTES DE OCA A.
CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN ESTA CIU-
DAD, DA A CONOCER QUE EN JUICIO SUCESO-
RIO TESTAMENTARIO A BIENES DE CARLOS
LEON CARDENAS, LA SEÑORA CONSUELO JIME-
MEZ LEYVA DE LEON ACEPTO HERENCIA COMO
UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, Y EN SU CA-
RACTER DE ALBACEA PROCEDERA A FORMULAR
EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA MISMA
EXPEDIENTE NUMERO 584/90.-

NOTARIO PUBLICO NUMERO 39
LIC. RODOLFO MONTES DE OCA ARMSTRONG
RUBRICA

A147 8 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESAMEN-
TARIO A BIENES DE JESUS ROBERTO SOTO -
AYALA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERE-
CHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA -
HEREDEROS, DIEZ HORAS DEL DIA 2 DE -
AGOSTO DE 1991, LOCAL ESTE JUZGADO. EX-
PEDIENTE NUMERO 1004/91.-

C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. DORA ALICIA NORIEGA CASTRO
RUBRICA

A113 5 8

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA

EDICTO :
RADICASE ESTE JUZGADO JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE LUIS CON-
TRERAS NUÑO, PROMOVIDO POR CRUZ MARTI-
NEZ VILLA, EXPEDIENTE NUMERO 105/91.- -
JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE ESTE JUZ-
GADO, A LAS ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE
AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. CONVOQUESE -
PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES SE -
PRESENTEN A DEDUCIR SUS DERECHOS.-

URES, SONORA, JULIO 5 DE 1991
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. REYNA GUADALUPE PAREDES VAZQUEZ
A97 5 8 RUBRICA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMEN-
TARIO A BIENES DE ALFONSO DIAZ CASTILLO
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HE-
RENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDE-
ROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE
AGOSTO 1991, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPE-
DIENTE NUMERO 1243/91.-

C. SECRETARIO PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MARIA CORONA BRISEÑO
RUBRICA
A98 5 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMEN-
TARIO A BIENES DE JOSÉ SAMUEL SANCHEZ -
CASTRO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DE-
RECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA
HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE
AGOSTO DE 1991, LOCAL ESTE JUZGADO. EX-
PEDIENTE NUMERO 1441/91.-

C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. DORA ALICIA NORIEGA CASTRO
RUBRICA
A99 5 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMEN-
TARIO A BIENES DE EXIQUIA NIEVES OLIVAS
VIUDA DE BUITIMEA. CONVOQUESE QUIENES
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO -
JUICIO. JUNTA HEREDEROS, DIEZ HORAS DIA
VEINTE DE AGOSTO PROXIMO, LOCAL ESTE -
JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1285/91.-

CD. OBREGON, SONORA, JUNIO 27 DE 1991
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARIA CORONA BRISEÑO
A100 5 8 RUBRICA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMEN-
TARIO A BIENES DE MARCIANA MEZA VIUDA -
DE UNG. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DE-
RECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA
HEREDEROS ONCE HORAS DIA VEINTITRES DE
AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE -
JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1475/91.-

C. SECRETARIO PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. LEONOR BERNAL ESTRADA
RUBRICA
A101 5 8

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMEN-
TARIO A BIENES DE MARIA CUEN SALAZAR DE
GONZALEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE -
DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUN-
TA HEREDEROS, 12.00 P.M., PRIMERO DE
AGOSTO DE 1991, LOCAL ESTE JUZGADO. EX-
PEDIENTE NUMERO 326/91.-

C. SECRETARIO CIVIL DE ACUERDOS
LIC. ESMERALDA AIDE SERNA CARREON
RUBRICA
A102 5 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMEN-
TARIO A BIENES DE ALFREDO MONTAÑO SALI-
NAS. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO
HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HERE-
DEROS, 12 HORAS, 2 DE AGOSTO DE 1991, -
LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO
320/91.-

C. SECRETARIO CIVIL DE ACUERDOS
LIC. ESMERALDA AIDE SERNA CARREON
RUBRICA
A103 5 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIE-
NES DE EDUARDO LEON GARCIA, EXPEDIENTE
NUMERO 1674/91. SEÑALOSE 10.00 HORAS -
DIECINUEVE DE AGOSTO DE 1991 VERIFICAR-
SE JUNTA DE HEREDEROS. CITESE A TODOS -
CREAN TENER DERECHOS HERENCIA, PRESEN-
SE EN JUICIO A DEDUCIRLO.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, JULIO 9 DE 1991
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO FAMILIAR
LIC. DORA ALICIA NORIEGA CASTRO
RUBRICA
A112 5 8

TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS POR EL ARTICULO 311 DE LA LEY No. 116,
QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY NUMERO 9,
DE HACIENDA DEL ESTADO.

CONCEPTO	VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL DIARIO VICENTE EN LA ZONA ECONOMICA 26-B SONORA COSTA.	PRECIO
1.- POR PALABRA, - EN CADA PUBLICACION, EN MENOS DE UNA PAGINA.....	0.015	\$.165
2.- POR CADA PAGINA COMPLETA, EN CADA PUBLICACION.....	25.000	\$ 275,000
3.- POR SUSCRIPCION ANUAL SIN ENTREGA A DOMICILIO.....	8.000	\$ 88,000
4.- POR SUSCRIPCION ANUAL, AL EXTRAN- JERO.....	31.000	\$ 341,000
5.- COSTO UNITARIO POR BOLETIN.....	0.075	\$ 825
6.- POR COPIAS DEL BOLETIN OFICIAL...		
a).- POR CADA HOJA.....	0.075	\$ 825
b).- POR CERTIFICACION DE BOLETIN OFICIAL.....	0.300	\$ 3,300
7.- POR SUSCRIPCION ANUAL, POR CORREO DENTRO DEL PAIS.....	20.000	\$ 220,000
8.- POR NUMERO ATRASADO.....	0.150	\$ 1,650

BOLETIN OFICIAL

**Garmendia No. 157 Sur
Hermosillo, Sonora**

Tel. 17-45-89

BOLETIN OFICIAL DEL DIA:	SE RECIBE DOCUMENTACION PARA PUBLICAR :	HORARIO
LUNES	MARTES MIERCOLES	8 A 14 HRS. 8 A 14 HRS.
JUEVES	JUEVES VIERNES LUNES	8 A 14 HRS. 8 A 14 HRS. 8 A 14 HRS.

REQUISITOS :

SOLO SE PUBLICAN DOCUMENTOS ORIGINALES CON FIRMA AUTOGRAFA
EFECTUAR EL PAGO EN LA AGENCIA FISCAL